



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7. – Tarifa.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

1. Certificados y cédulas:

- a) Certificados padronales: Un euro (1 euro) por unidad.
- b) Certificados catastrales PIC: Cuatro euros (4 euros) por parcela.
- c) Certificados de equivalencia de parcelas: Dos euros (2 euros) por parcela.
- d) Cédula urbanística: Cinco euros (5 euros) por inmueble.
- e) Otras certificaciones: Dos euros (2 euros).

Certificaciones en general: Dos euros (2) por unidad.

2. Compulsa de documentos:

- a) Documentos de una sola página: Dos euros (2).
- b) Documentos de más de una página: Dos euros (2), por la primera página y cincuenta céntimos (0,50), por cada una de las páginas adicionales.

3. Copia de expedientes:

- a) Por cada documento que se expida en fotocopia, por página hasta un máximo de 9 unidades: 0,50 euros.
- b) Por cada documento que se expida en fotocopia, por página a partir de 10 unidades: 0,30 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 26 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García